096-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas cincuenta y siete minutos del nueve de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Guácimo, provincia de Limón, por el "Partido Izquierda Costarricense"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Izquierda Costarricense celebró el veintidós de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Guácimo, de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN CANTÓN GUÁCIMO

| COMITE EJECUTIVO | | |
|------------------------|---------------------|--------------------------------|
| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 109480707 | LUIS GRANADOS PORRAS |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 205100248 | MARILYN ESCOTO TORRES |
| TESORERO PROPIETARIO | 501340867 | SANTIAGO ESCOTO ACUÑA |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 701290245 | GABRIELA VARGAS QUIRÓS |
| SECRETARIO SUPLENTE | 702610403 | BRAYAN DANIEL CABALLERO ESCOTO |
| TESORERO SUPLENTE | 701590761 | KIMBERLINE RUIZ HERNÁNDEZ |
| FIGGALIA | | |
| FISCALIA | o ć pu A | NAMBRE |
| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
| FISCAL PROPIETARIO | 701850007 | MAURICIO SALAZAR JIMENEZ |
| DELEGADOS | | |
| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
| TERRITORIAL | 109480707 | LUIS GRANADOS PORRAS |
| TERRITORIAL | 205100248 | MARILYN ESCOTO TORRES |
| TERRITORIAL | 501340867 | SANTIAGO ESCOTO ACUÑA |
| TERRITORIAL | 701290245 | GABRIELA VARGAS QUIRÓS |
| TERRITORIAL | 702610403 | BRAYAN DANIEL CABALLERO ESCOTO |
| SUPLENTE | 701590761 | KIMBERLINE RUIZ HERNÁNDEZ |

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas

cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este

Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados

dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez

Jefa